Areguá, 12 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN GDC N° 2625/20 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/120 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDCA ADMINISTRATIVA" ID N° 376209.----------

VISTO: El **Memorándum DGAF N° 43/20** de fecha 12/02/20 de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, en la cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/120 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDCA ADMINISTRATIVA" ID N° 376209.----------

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Administración y Finanzas ha solicitado se realice los trámites correspondientes a fin de efectuar el llamado para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDCA ADMINISTRATIVA.**----------

Que según lo establecido en el Art. N° 33 del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa*: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...".*;

Que, asimismo, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03/20 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, en el objeto de gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, así también, el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Dirección de Contrataciones, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, Artículo 20° de la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, emitió el Dictamen Jurídico N° 23/20, cuya recomendación, en su parte central expresa que: *"...Que en atención a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica es del criterio de que podrá procederse a la Aprobación del presente Pliego de Bases y Condiciones, del proceso de Llamado identificado como* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/120 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDCA ADMINISTRATIVA" ID N° 376209*** *por encontrarse ajustado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (...)...".*----------

Que, la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, por su parte, el **Art. 9** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece: *"los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales".*------

Que, asimismo, el **Art. 16** de esta misma norma preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*...**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;... l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;... **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, a imprimir los trámites pertinentes conforme al Art. 19 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/120 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDCA ADMINISTRATIVA" ID N° 376209.**----------

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones, para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/120 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDCA ADMINISTRATIVA" ID N° 376209.**----------

Areguá, 12 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN GDC Nº 2625/20 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/120 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDCA ADMINISTRATIVA" ID Nº 376209.----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

José Zelaya
Secretario General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador